

M.C.D.M. C/ B.M. S/ VIOLENCIA

RO-01585-F-2026

GENERAL ROCA, 07 de septiembre de 2026

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Garcia, en virtud de lo solicitado y las constancias de autos, regulo los honorarios de la **Dra. LAURA MARIA GARCIA** en la suma de 6 JUS y los de la **Dra. ANA STREIDENBERGER** e la suma de 6 JUS. Los honorarios se regulan conforme a la naturaleza, complejidad, calidad, eficacia, extensión del trabajo desempeñado y etapas cumplidas. Atento la naturaleza del trámite, a los fines de evitar la revictimización de la Sra. **MELO CALAFEL, DULCE MARIA**, costas por su orden (art. 19 C.P.F.). Notifíquese y cúmplase con la Ley 869.-

DRA. ÁNGELA SOSA
JUEZA U.P. NRO.17